



Actualización del estado de la CSRD en España

La CNMV y el ICAC publican un comunicado a la espera de la transposición de la directiva al ordenamiento jurídico español

El pasado 29 de octubre se aprobó en el Consejo de Ministros el Proyecto de Ley que transpone a España la CSRD, lo que supone un gran avance hacia la entrada en vigor de la Ley en nuestro Ordenamiento Jurídico. Pero, ¿en qué estado se encuentra en este momento? Desde Forética compartimos la última hora del estado de la CSRD en España.

Nos encontramos en la **cuenta atrás de la entrada en vigor de la CSRD en España**. No obstante, todavía no ha llegado la transposición al ordenamiento jurídico español. Por eso, hace escasos días conocíamos este comunicado conjunto del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) para guiar y recomendar en caso de que el proceso legislativo no finalice antes del 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, la última actualización sobre la CSRD en España es que estos organismos **recomiendan que la información sobre sostenibilidad del ejercicio 2024 sea ya conforme con la Directiva** sobre información corporativa (CSRD) y los estándares europeos ESRS.

Mientras no se adopte la ley española para la transposición de la Directiva CSRD, recomiendan concretamente lo siguiente:

- **Uso de las ESRS:** Se recomienda que las entidades españolas obligadas por la CSRD publiquen el ENIF utilizando los ESRS, siempre que puedan proporcionar información fiable y relevante que cumpla con las características cualitativas de las ESRS.
- **Verificación Independiente:** Para la verificación de la información sobre sostenibilidad, se sugiere tener en cuenta:
- **Cumplimiento de la Ley 11/2018:** Las entidades deben asegurarse de cumplir con los requerimientos adicionales de la Ley 11/2018, que incluyen:

De esta manera, estas recomendaciones buscan garantizar que la información publicada en España sea comparable con la del resto de entidades de la Unión Europea y que se mantenga la calidad y fiabilidad de los informes de sostenibilidad.

Fuente: <https://foretica.org/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)

- (ii) Indicadores clave de rendimiento sobre empleo (número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional, entre otros).
- (i) Desglose de información fiscal (beneficios obtenidos, impuestos pagados y subvenciones recibidas por país).

(iii) la norma internacional de aseguramiento sobre la sostenibilidad ISSA 5000.

(ii) las directrices publicadas por la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA).

(i) el texto de la norma técnica de verificación (aún no aprobada, pero que aprobará el ICAC una vez se apruebe la ley).